



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

Datos de Identificación

No. de radicación:	Área responsable: Dirección de Regulación
Fecha de la solicitud: 8 de noviembre de 2019	Persona Responsable: Natalia Garcia Lopez

Los datos solicitados en este cuestionario responden en su totalidad a los exigidos en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único del Sector Presidencia de la República y su Manual para la Elaboración de Textos Normativos Proyectos de Decreto y Resolución

Fase de Planeación

Con fundamento en los aspectos relacionados a continuación, de manera atenta solicito autorización para iniciar los trámites para la elaboración de un proyecto de: (Marque X, según el caso)

Decreto: **X**

Resolución

1. ¿Cuál es la finalidad de la norma que se va a expedir?

Nota: Precisar una sola finalidad

Derogar el decreto 1411 del 3 de agosto de 2018 por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Regulación Técnica y se establecen sus funciones y el decreto 1412 de agosto 3 de 2018, que incorpora a la Comisión Intersectorial de Regulación Técnica al Decreto Unido del Sector Comercio, Industria y Turismo.

2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión de la norma.

Dentro de la estrategia Estado Simple Colombia Agil, los diferentes ministerios y departamentos administrativos vienen elaborando planes de depuración normativa que permitan a la regulación actual modernizarse y simplificarse. Lo anterior, ya sea porque existan disposiciones duplicadas o que por la evolución de los mercados y la tecnología se hacen obsoletas.

La Comisión Intersectorial de Regulación Técnica creada mediante el decreto 1411 de 2018, emite una recomendación no vinculante a los reguladores, por lo que se ha determinado que constituye un paso innecesario el análisis que hace dicha Comisión en la expedición de reglamentos técnicos.

De tal forma, que se busca suprimir dicho trámite, mediante la derogatoria de los decretos 1411 del 3 de agosto de 2018 y 1412 de agosto 3 de 2018.

3. ¿Existe alguna norma vigente que regule el mismo tema?

Sí ___ (pase a la pregunta 4)

No X (pase a la pregunta 6)

4. Si ya existe una norma, explique por qué resulta insuficiente:

5. Si ya existe una norma que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:

Deroga, modifica, sustituye y/o es nuevo. (Marque X, y complete según el caso)

5.1. Deroga

Norma: Decreto 1411 de 2018 y Decreto 1412 de 2018

Fecha de expedición: 3 de agosto de 2018

Vigencia: 3 de noviembre de 2018

5.2. Modifica.

Norma:

Fecha de expedición:

Vigencia: A la fecha

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

5.3. Sustituye Norma: _____ Fecha de expedición: _____ Vigencia: _____	5.4. Es nuevo:
6. Indique la(s) disposición(es) de orden constitucional o legal que otorga la competencia, facultad o atribución para expedir el Decreto o Resolución Si no existe una disposición de orden constitucional o legal, no podrá continuar con el trámite de elaboración de texto normativo.	
El numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, otorga la facultad de ejercer la potestad reglamentaria al Presidente de la República y la Ley 489 de 1998	

Definiciones Previas

7. Definir el propósito que se quiere materializar con la norma ¿Para qué? Definir lo que se quiere y qué hará el destinatario con las disposiciones contenidas en el texto del documento normativo	
Derogar el decreto 1411 del 3 de agosto de 2018 y el Decreto 1412 de agosto 3 de 2018	
8. Identifique el destinatario del proyecto de norma ¿A quién se aplica?	
Los destinatarios son los reguladores de la rama ejecutiva del orden nacional y los miembros de la Comisión Intersectorial de Regulación Técnica	
9. Estudio de Impacto Normativo ¿Qué impacto se espera obtener?	
9.1. OPORTUNIDAD DEL PROYECTO Debe identificar los objetivos de la propuesta, el análisis de las alternativas existentes, tanto normativas como de cualquier otra naturaleza, todo con el fin de sustentar la necesidad de su expedición	Con la derogatoria de dichos decretos se busca reducir el impacto normativo en la actividad regulatoria del estado, toda vez que la recomendación que expide la Comisión Intersectorial de Regulación Técnica en materia de competitividad y desarrollo económico, no es vinculante para los reguladores.
9.2. IMPACTO JURÍDICO Debe verificarse que la norma que se pretende expedir propenda por la coherencia del ordenamiento jurídico, así como evitar problemas de interpretación y aplicación	9.2.1. Supremacía constitucional y jerarquía normativa: Toda norma jurídica, para su validez, debe estar fundada en la Constitución Política.
	El Proyecto de decreto no desconoce la garantía de derechos y libertades fundamentales
	9.2.2. Legalidad: Se debe señalar las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven para su expedición.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

<p>de los preceptos normativos que se proyectan frente a las disposiciones vigentes.</p>	<p>El numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, otorga la facultad de ejercer la potestad reglamentaria al Presidente de la Republica y la Ley 489 de 1998</p>
	<p align="center">9.2.3. Seguridad jurídica: Se debe señalar las modificaciones sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes. Realizar un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición.</p>
	<p>Con la expedición de este decreto, se busca la derogatoria del decreto 1411 de 2018, por el cual se crea la Comisión Interinstitucional de Reglamentación Técnica y el decreto 1412 del 3 de agosto de 2018, que incorpora dicha Comisión al Decreto Unico del sector Comercio, Industria y Turismo</p>
	<p align="center">9.2.4. Reserva de ley: Se entiende por este principio la potestad que tiene el Poder Legislativo de regular ciertas materias por sí mismo, mediante Ley, y en consecuencia, la prohibición que tiene el Ejecutivo para su regulación mediante actos administrativos.</p>
	<p>La materia de que se ocupa este proyecto de decreto no tiene reserva de ley</p>
	<p align="center">9.2.5. Eficacia o efectividad: El estudio de impacto y viabilidad jurídica del proyecto deberá contener, al menos, los siguientes elementos: a) Análisis de las normas que otorgan para la expedición del decreto o resolución, en especial de las atribuciones constitucionales o facultades legales del Presidente de la República; b) Vigencia de la ley a reglamentar; c) Listado de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno o algunos de estos efectos se produce con la expedición del decreto o resolución; d) Cuando se vaya a reglamentar una materia o modificar la reglamentación vigente, verificar la inclusión de todos los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores que se hubieren podido prever; e) En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia, explicar las razones para expedir un nuevo decreto o resolución, y el impacto que ello podría tener en la seguridad jurídica de los destinatarios.</p> <p>a) El numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, otorga la facultad de ejercer la potestad reglamentaria al Presidente de la Republica</p> <p>b) Se busca derogar el decreto 1411 del 3 de agosto de 2018 por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Regulación Técnica y se establecen sus funciones y el decreto 1412 del 3 de agosto de 2018, que incorpora dicha Comisión al sector Comercio, Industria y Turismo</p> <p>c) No existen disposiciones normativas anteriores al respecto</p> <p>d) Se verificó la inclusión de todos los aspectos para evitar modificaciones o correcciones posteriores</p> <p>e) No se expidió norma reglamentaria sobre el mismo tema en el año inmediatamente anterior</p>
<p>9.3. IMPACTO ECONÓMICO En el evento en que la naturaleza del decreto o</p>	<p>Con la norma propuesta no se espera algún impacto económico</p>





El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

resolución así lo amerite, deberá señalar el impacto económico que se producirá con la expedición del mismo.

9.4 IMPACTO PRESUPUESTAL

Según el caso se debe identificar los costos fiscales del proyecto normativo y la fuente para la financiación de dicho costo, en este caso el proyecto será conciliado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Con la expedición del proyecto de decreto no se espera ningún impacto presupuestal

9.5 IMPACTO AMBIENTAL Y ECOLÓGICO/ SOBRE EL PATRIMONIO DE LA NACIÓN

Se debe identificar el impacto ambiental y ecológico y si fuere el caso sobre el patrimonio cultural de la Nación que se llegará a tener con la expedición del acto administrativo.

Esta norma no ocasionará un impacto ambiental o ecológico ni sobre el patrimonio cultural de la nación

Nota: El jefe de la oficina jurídica, deberá verificar el cumplimiento de los pasos y requisitos en la etapa previa. Realizada dicha verificación, solicitará autorización a la Ministra para iniciar la etapa de redacción del decreto o resolución.

Los insumos generados en la etapa previa, en particular, el Estudio de Impacto Normativo, servirán no sólo para la redacción del decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto de decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto o resolución que sea sometido a la firma del Presidente de la República.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

